



Chile
en marcha

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

**SOLICITUD DE INFORME SANITARIO
LOCALES DE USO PÚBLICO
NORMATIVA VIGENTE D.S N°10 MINSAL Y D.S 594 MINSAL**

\$ 57.400, Código 1.3.11 Arancel base Año 2021

Cancelar en Banco Estado o Transferencia Electrónica a la cta.
Corriente de La Subsecretaría de Salud Pública N° 53309174131,
Rut: 61.601.000-K

| | | | | | |
|--|--|-------------------|----------------|----------------|--|
| I- Antecedentes | | | | | |
| Nombre del Establecimiento: | | | | | |
| Dirección: | | | | | |
| Sector o Población: | | | Comuna: | | |
| Nombre del Propietario o Razón Social: | | | | | |
| Rut: | | Teléfono : | | Correo: | |
| Nombre del Representante Legal: | | | | | |
| Rut: | | Teléfono : | | Correo: | |
| Indique Giro Solicitado: | | | | | |
| II- Documentos requeridos | | | | | |
| <p>1- Certificado de informaciones previas por la dirección de obras Municipales.</p> <p>2- Detalle de las actividades que se pretende desarrollar en el Local de Uso Público, así como el horario de funcionamiento de tales actividades.</p> <p>3- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. <i>(D.S N° 10/2010, Art. 5° Letra i)</i>.</p> <p>4- Documento que justifica la ocupación del inmueble (Certificado Dominio Vigente, contrato de Arrendamiento, Copia Escritura, Etc.).</p> <p>5- Plan de emergencia y plan de evacuación que detalle la coordinación con otras instituciones como Carabineros, Bomberos, etc., y las acciones a ejecutar ante cualquier eventualidad, como incendio, terremoto, asaltos, riñas, etc., que pongan en riesgo la salud de los trabajadores y del público en general, con indicaciones de los responsables de llevarlas a cabo. <i>(Decreto N° 10/2010, Art. 5° letra j)</i>.</p> <p>6- Certificado de aprobación de instalaciones interiores de gas y/o certificado de inspección periódica de la instalación interior de gas.</p> <p>7- Plano acotado de arquitectura de planta del edificio y del establecimiento en particular, aprobado por la Municipalidad. <i>(Decreto N°10/2010, Art.2 letra c)</i>.</p> <p>8- Plano de corte acotado del local en donde muestre la altura útil de piso cielo. Con el objetivo de calcular el volumen de aire del recinto. <i>Decreto N°10/2010, Art.3°</i>.</p> <p>9- Informe de Ruido o Acústico, evaluado por profesional competente. <i>D.S.38/2011 MMA</i>.</p> <p>10-Plano de Ubicación del establecimiento.</p> <p>11-Certificado de dotación de Agua Potable y Alcantarillado extendido por la Empresa Sanitaria. En caso de disponerse de Servicios Particulares, resolución de autorización sanitaria del sistema. <i>(Decreto N°10/2010, Art.2 letra d)</i>.</p> <p>12-Certificado de dotación instalación eléctrica emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible <i>(SEC)</i>.</p> <p>13-Copia de Resolución Sanitaria, si corresponde a una ampliación.</p> <p>14-Certificado de cambio de razón social, si corresponde.</p> <p>15-Adjuntar archivo digital de toda la documentación presentada.</p> | | | | | |

Planos, deben indicar lo siguiente:

- a) Carga ocupacional del recinto. *Artículo N°2, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- b) Área de fumadores y no fumadores. *Artículo N°2, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- c) Sistema de Ventilación. *Artículo N°2, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- d) Luces de emergencia o Grupo Electrónico. *Artículo N°3, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- e) Cajas Acústicas o Parlantes. *Artículo N°3, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- f) Señalización de Emergencia. *Artículo N°3, letra c), Decreto 10/10. MINSAL.*
- g) Indicar extintores. Todo local deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen. El número de extintores dependerá de la superficie a proteger según lo señalado en el Párrafo III del Título III del decreto N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud. **E**
- h) Punto de red húmeda y seca (si corresponde). **RH**
- i) Señaléticas vías de evacuación luminosa (puertas de escape deben abrir hacia el exterior). *Artículo N°5, letra e), Decreto 10/10. MINSAL.*
- j) Si existen escaleras, los peldaños deben ser de material antideslizantes y pasamanos en ambos lados de escalera y cumplir con resistencia al fuego según **Artículo N°4.3.3, O.G.U.C.**
- k) Sala de basura de base de cemento, pendiente hacia pileta conectada hacia el alcantarillado, llave de agua, cercada protegida de las condiciones climáticas, roedores e insectos.
- l) Artefactos higiénicos para el público separados para damas y varones. *Artículo N°8, Decreto 10/10. MINSAL.*
- m) Artefactos higiénicos para los trabajadores. *Artículo N°9, Decreto 10/10. MINSAL y Decreto 594. MINSAL.*
- n) Deberá contar con **Espacios e Instalaciones** sanitarias para **Discapacitados** conforme en lo establecido en el D.S. 50/2016 del MINVU que modifica la OGUC D.S. 47/92, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N° 20.422/2010, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

DECLARACIÓN

DECLARO CONOCER Y/O ACEPTAR:

- 1- Normativa Sanitaria aplicable al establecimiento, D. S. 10/2010. "Reglamento Condiciones Sanitarias Ambientales y de seguridad básica en Locales de Uso Público".
- 2- Los requisitos establecidos en el Instructivo General.
- 3- Que si los antecedentes entregados al momento de ingreso de la Solicitud, no corresponden a la realidad, será rechazada. La aprobación posterior sólo será posible reingresando la Solicitud, antecedentes requeridos y cancelación del arancel nuevamente.
- 4- Que en caso de contemplar el establecimiento instalaciones anexas tales como establecimientos de alimentos, piscinas, etc., tales instalaciones deberán contar con las autorizaciones sanitarias que correspondan y/o cumplir con la normativa vigente.

Firma Propietario o Representante Legal

NOTA: ESTA SEREMI DE SALUD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR NUEVOS ANTECEDENTES QUE NO ESTEN INDICADOS EN ESTE INSTRUCTIVO POR ALGUNA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE O ALGÚN CASO ESPECIAL.